Expediente: **842/23-D3**
Carátula: **VALENZUELA CLAUDIO RAUL C/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20125988017 - COMPAÑIA FAJODI S.R.L., -DEMANDADO
23254980099 - VALENZUELA, CLAUDIO RAUL-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 842/23-D3

H103124905677

JUICIO: "VALENZUELA CLAUDIO RAUL c/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 842/23-D3. RECONOCIMIENTO.

San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada por el auxiliar de justicia Lic. Martinez de fecha 21/02/24:

1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado en formato digital, el domicilio digital denunciado y la aceptación al cargo.

2) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en **$10.000 (pesos diez mil)**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$10.000**, **CÓRRASE VISTA** a la parte actora y demandada por el término de **TRES (03) DIAS.** En caso de considerar necesaria la apertura de una cuenta judicial deberá ser solicitada la misma mediante escrito digital.

3) Fijese para el día 07/03/24 a hs. 14.30 para la formación de cuerpo de escritura haciéndole saber al actor que deberá comparecer ante este Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación (ubicado en calle Crisostomo Álvarez 535, piso 6) provista de su D.N.I. y que en caso de incomparendo injustificado se tendrá por reconocida la documentacion objeto de la misma, conforme lo prevé el art. 341 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria al fuero. Notifíquese al actor en su respectivo domicilio real. A los fines de la notificación ordenada, **acompañe la interesada la movilidad pertinente**

4) Se hace saber al perito sorteado que al momento de evacuar los puntos de pericia deberá realizar tanto los de la parte demandada como de la parte actora.- MI.842/23-D3.V

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.